

Quillota, 01 de Abril de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM.: 3071 / VISTOS

1. Ordinario N° 8 de Fecha 24 de Febrero de 2021 de la Directora del Colegio Deportivo Santiago Escuti Orrego, donde solicita la contratación a Honorarios de **RICARDO ÁLVARO RIQUELME SEPÚLVEDA** RUT. N° 15.067.539-1, se incorpora a este documento el Plan de Trabajo, cronograma y verificadores de cumplimiento de tareas;
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de Marzo de 2021 de **RICARDO ÁLVARO RIQUELME SEPÚLVEDA**, RUT. N° 15.067.539-1;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 141 de 30.03.2021, por un monto de \$360.000.- brutos menos el 11.50% de retención mensuales;
4. Certificado de Título Profesional de Comunicador Audiovisual mención Dirección de Cine y Televisión;
5. El dictamen N°3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la república que señala explícitamente que los jefes de servicio se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (incluye, por tanto, a personal a honorarios), cumplan funciones mediante trabajo remoto, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva;
6. La Resolución N° 06 de Fecha 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, de **RICARDO ÁLVARO RIQUELME SEPÚLVEDA**, RUT. N° 15.067.539-1, para prestar servicios como **ENCARGADO DE TALLER AUDIOVISUAL Y APOYO EN PLATAFORMAS DIGITALES**, del Colegio Deportivo Santiago Escuti Orrego de la Red-Q, programa a realizar a través de trabajo remoto mientras se encuentren suspendidas las clases presenciales, función que se realizará desde el 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **CONCÉDASE** a **RICARDO ÁLVARO RIQUELME SEPÚLVEDA**, RUT. N° 15.067.539-1, autorización para realizar trabajo remoto mientras se encuentran suspendidas las clases presenciales en los establecimientos de la REDQ, de acuerdo a la adaptación de planificación de tareas, implementación y medios de verificación propuestos por la jefatura que certifica dichas prestaciones.

TERCERO: **PÁGUESE** por sus servicios el valor de \$360.000.- (Trescientos sesenta mil pesos) brutos mensuales, menos el 11.50% de retención de impuestos, por 24 horas, con cargo a **FONDO PRO-RETENCIÓN**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-
LMG/DMB/LSD/ICP/mbg/ccl.-